
Los niños invisibles del mundo

Por: Vladia Rubio / CubaSí

19/07/2020



Mientras los niños cubanos celebran hoy su Día este tercer domingo de julio, en otras latitudes existen niños hasta sin nombre reconocido.

La ONU exhortó en la década de los años 50 a que cada país celebrara este día -además del Día Mundial de la Infancia, el 1ro. de junio- para, de manera particular, ayudar al bienestar y derechos de los menores.

Hoy, mientras los niños cubanos festejan, guardando las debidas indicaciones frente al riesgo de la Covid-19, en este mismo planeta uno de cuatro niños no es registrado al nacer, es decir, no existe a los efectos oficiales.

La Convención de los Derechos del Niño, entre otros tratados internacionales, consagra el derecho de cada menor al nacer a tener un nombre y una nacionalidad. [Unicef precisa que](#) dicho registro de nacimiento, la constancia oficial del nacimiento, debería formar parte de unsistema eficaz de registro civil, con fines legales y también estadísticos.

De acuerdo con el informe *Registro de nacimiento para cada niño en 2030: ¿vamos por el buen camino?*, del Fondo de la ONU para la Infancia (UNICEF), cerca de 166 millones de menores de cinco años no aparecen inscritos en ningún registro aun cuando

Aunque dicho texto asegura que esa dramática situación ha ido mermando, y que hoy se inscribe a un 75% de los menores en relación con el 63% de hace 10 años (datos de 2019), aún así, abasta para que un solo pequeño no cuente de manera oficial y, por tanto, no posea derecho alguno ante el gobierno de su país, para sentir angustia, mucha angustia.

África subsahariana en la región del planeta donde más pequeños permanecen sin identidad reconocida. Suman allí alrededor de 95 millones esos menores invisibilizados por la sociedad.

«La visibilidad jurídica de los individuos es muy importante porque, si la persona no se encuentra en los ficheros del Registro Civil, no existe en el plano jurídico. Y, si no existe, no se beneficia, no está identificado por los servicios del Estado», explicó a EFE Aliou Ousmane Sall, director del Registro Civil en Senegal.

No se trata de un simple trámite. Contar con un certificado de nacimiento permite el acceso a la educación, la salud, a impedir la explotación infantil así como el matrimonio precoz, entre los muchos derechos con que debe contar la niñez en el orbe.

Pero no son pocos los obstáculos para oficializar la llegada a este mundo de un ser humano; desde el desconocimiento de los padres sobre cómo proceder al registro –incluyendo el alto número de iletrados-, el costo que a en muchas latitudes conlleva el trámite, las largas distancias que a veces se deben vencer para llegar a la institución indicada, hasta los prejuicios en el caso de madres solteras o cuyo embarazo ha sido resultado de una violación o incesto.

Para revertir dicha situación y de cara a 2030, Unicef exhorta a la adopción de cinco importantes medidas: Proporcionar a cada niño un certificado al nacer, autorizar a todos los padres, independientemente de su género, a registrar al recién nacido, vincular el registro al nacer a otros sistemas, invertir en soluciones tecnológicas para facilitar ese trámite, e involucrar a las comunidades en el tema.

“Cada niño tiene derecho a un nombre, a una nacionalidad y a una identidad legal” [asegura Henrietta Fore, directora ejecutiva de UNICEF](#), quien añade: Un niño no registrado al nacer es invisible: no existe a ojos del gobierno ni de la ley”.

Los niños cubanos y sus derechos

En nuestra Isla, la inscripción del nacimiento de una persona ante el Registro del Estado Civil significa el reconocimiento institucional de su derecho a la identidad y, a su vez, le permite ejercer otros derechos sin restricción alguna.



Foto: Roberto Suárez

La mayor parte de los nacimientos en Cuba ocurren en instituciones hospitalarias y el Ministerio de Justicia dictó en febrero de 2020 la Resolución 119 Procedimiento para la inscripción del nacimiento de los recién nacidos en las oficinas registrales de los hospitales con servicio de obstetricia.

De acuerdo con el [sitio web oficial del Minjus](#), dicha resolución busca «garantizar la calidad y agilidad requerida en los procesos de inscripción de nacimiento de los recién nacidos, así como la entrega, en el propio hospital, de las certificaciones, y el acercamiento de este servicio a los lugares donde ocurren los partos».

La mencionada Resolución No. 119/2020, contenida en la [Gaceta Oficial -Extraordinaria, publicada el 9 de marzo](#), regula este servicio para posibilitarles a los padres, que en el término de las primeras 48 horas de nacido su bebé, y antes de regresar a sus casas, obtengan su certificación de nacimiento.

Con el fin limitar la cantidad de trámites y demoras innecesarias en procesos registrales, tal y como se ha exhortado por la presidencia de la república, el Ministerio de Justicia (Minjus) adoptó dicha resolución, aprobada por el Consejo de Ministros a mediados de 2019, que además valida el funcionamiento de las citadas oficinas, algunas de las cuales laboran en varios hospitales maternos del país desde septiembre último.

En esta Isla no existen esos menores invisibles que le duelen al mundo, sino niños visiblemente amados y protegidos.